

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO)

Ref. OEP/2023PI

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) es el organismo público encargado de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. A estos efectos, ejerce sus funciones en todo el territorio español y en relación con todos los mercados o sectores económicos.

Con la finalidad de atender las necesidades de personal de la CNMC, se convoca proceso selectivo que tiene por objeto cubrir, por promoción interna, veinticuatro plazas de personal laboral fijo previstas en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023.

La presente convocatoria se publicará, además de en el Boletín Oficial del Estado, en la página web de la CNMC (www.cnmc.es) y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Plazas

1. Las plazas objeto de la presente convocatoria se relacionan en el anexo 1 de estas bases.

Del total de plazas convocadas se reservará una que, se identifica en el anexo 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

No se podrá participar a la vez por el sistema general y por el cupo de reserva para personas con discapacidad. No obstante, una vez cubierta la plaza del cupo de reserva, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumulará a las de acceso general por promoción interna.

A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria

inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

2. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

3. Las plazas convocadas están adscritas a las distintas Direcciones o unidades de la CNMC y sus funciones consistirán en actividades acordes con el perfil de la plaza, relacionadas con la promoción y defensa de la competencia, así como con la regulación y supervisión de los mercados y sectores productivos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados y la existencia de una competencia efectiva, que son las responsabilidades atribuidas a la CNMC.

SEGUNDA.- Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir a fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo y mantener hasta la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
2. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
3. Titulación: Título académico oficial exigido en el anexo 1, en el que consta la descripción de las plazas objeto del proceso selectivo.
4. Antigüedad: Tener dos años de antigüedad como personal laboral fijo en la CNMC.
5. Experiencia laboral: Experiencia laboral demostrable exigida en el anexo 1, en el que consta la descripción de las plazas objeto del proceso selectivo.

TERCERA.- Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán acceder a la sede electrónica de la CNMC (www.cnmc.es), desde donde podrán cumplimentar el formulario de solicitud y presentarlo telemáticamente en la Secretaría General de la CNMC. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, todos los trámites relativos a esta convocatoria se realizarán a través de la sede electrónica de la CNMC, por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en el Real Decreto 203/2021 o a través de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, así como en las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la citada Ley.

En caso de presentar la solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica en los términos del artículo 14 del Real Decreto 203/2021. Se

considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación según el procedimiento establecido para la presentación telemática de solicitudes en la sede electrónica.

Las personas aspirantes podrán optar por un máximo de tres de los puestos convocados, que harán constar en la solicitud.

2. A la solicitud se acompañará:

2.1. Copia auténtica del título académico oficial exigido en aquellos casos en que no esté en poder de la CNMC. Si no se dispone del título oficial, se adjuntará copia auténtica del documento de solicitud de este.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia expedido por la autoridad española competente. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Currículum vitae detallado según el modelo Europass o similar (<http://europass.cedefop.europa.eu> y www.coe.int/portfolio). Deberá especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas, así como los periodos exactos de las mismas.

2.3. Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos alegados como experiencia profesional y como formación, de acuerdo con lo establecido en la Base quinta de esta convocatoria.

3. En el caso de resultar adjudicatario de una plaza, se deberá presentar copia auténtica de la documentación relacionada en el apartado anterior.

4. Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y habrán de manifestarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas interesadas, además de formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

5. El órgano de selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso, la acreditación de los datos que consten en la solicitud.

6. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación a que se refiere el apartado 2 de esta base será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la reseña de esta convocatoria.

7. La no presentación de la solicitud, así como del resto de documentos que deben acompañarse a la misma, en tiempo y forma, supondrá la exclusión de la persona aspirante.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección analizará las candidaturas recibidas para determinar las personas admitidas y excluidas provisionalmente en función de la documentación aportada según lo requerido en la base tercera.

2. En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la página web de la CNMC, en las que se podrá consultar, en su caso, el motivo de exclusión.

Las personas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

3. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de documentación para subsanar, se hará pública en la página web de la CNMC la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

QUINTA.- Descripción del proceso selectivo

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. Las partes del proceso selectivo se convocarán mediante anuncio que se publicará en la página web de la CNMC.

Las pruebas se realizarán en convocatoria única, siendo excluidas del proceso selectivo las personas aspirantes que no comparezcan.

3. La duración máxima prevista del proceso de selección es de nueve meses. La celebración de la primera parte de la fase de oposición del proceso selectivo se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que pueda publicarse una resolución que de forma motivada acuerde la ampliación de dichos plazos.

Entre los distintos ejercicios de la oposición mediará un periodo máximo de 45 días naturales.

El órgano de selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las diferentes fases del proceso selectivo.

4. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases

o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los ejercicios del proceso selectivo se celebrarán presencialmente en Madrid y/o en Barcelona, según determine el órgano de selección.

6. El proceso de selección constará las siguientes partes:

6.1. Oposición:

a) Primera parte: Ejercicio escrito del caso práctico

Consistirá en la realización de un caso práctico que valorará la capacidad de interpretación de datos, de análisis de temas complejos y de expresión escrita. En concreto, se proporcionará a los candidatos un enunciado, en castellano o en inglés, relacionado con el temario básico orientativo incluido en el anexo 1 y se les solicitará que respondan cuestiones sobre la información que contiene.

La duración de esta primera parte de la fase de oposición será de un máximo de cuatro horas.

b) Segunda parte: Exposición oral del caso práctico

La persona candidata expondrá un resumen del caso práctico en sesión pública ante el órgano de selección, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de las ideas, así como su forma de presentación oral. El órgano de selección podrá realizar preguntas que versen sobre el caso práctico desarrollado o sobre cualquier aspecto relacionado que permita evaluar su preparación y capacitación profesional.

La duración máxima de esta exposición oral será de 30 minutos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el caso práctico (ejercicio escrito y exposición oral) será de 60 puntos. Serán excluidos del proceso de selección aquellos candidatos que obtengan una puntuación inferior a 30 puntos.

Para el acto de exposición oral ante el órgano de selección, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección publicará en la página web de la CNMC la relación de personas candidatas que han superado la fase de oposición.

6.2. Concurso:

Accederán a la fase de concurso las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan obtenido en la misma las tres mejores calificaciones por plaza convocada.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados con la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, siempre por encima de lo exigido en requisitos, que habrán de poseerse a fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo:

6.2.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

Se valorarán los años de experiencia en la CNMC hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de admisión al presente proceso selectivo, según se indica a continuación:

- a) Experiencia en funciones directamente relacionadas con el puesto: Se valorará a razón de 1 punto por año completo trabajado. Los meses completos serán valorados con 1/12 de los puntos correspondientes a un año completo.
- b) Experiencia en funciones indirectamente relacionadas con el puesto: Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo trabajado. Los meses completos serán valorados con 0,5/12 de los puntos correspondientes a un año completo.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar, con el modelo que se establezca a estos efectos, un certificado de funciones de la unidad o unidades en las que se hayan desempeñado funciones similares a las requeridas en el puesto, que será firmado por el titular de la Dirección o unidad equivalente de adscripción.

6.2.2. Formación (máximo 10 puntos)

1) Titulaciones académicas: En el caso de plazas del grupo profesional técnico, las titulaciones académicas se valorarán según se indica a continuación (máximo de 7 puntos):

- a) Estudios de postgrado relevantes para el puesto (máximo 5 puntos). Se asignará la siguiente puntuación en función del título obtenido:
 - Título de Doctor: Máximo 3 puntos.
 - Título de Máster o equivalente de 91 a 120 ECTS: Máximo 2,5 puntos.
 - Título de Máster o equivalente de 60 a 90 ECTS: Máximo 2 puntos.
 - Otros títulos de postgrado o equivalente de 40 a 59 ECTS: Máximo 1,5 puntos.
 - Otros títulos de postgrado o equivalente de 20 a 39 ECTS: Máximo 1 punto.
- b) Segunda titulación académica relevante para el puesto (máximo 5 puntos). Se asignará la siguiente puntuación en función del título obtenido:

- Licenciatura o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 ECTS: Máximo 3 puntos.
- Diplomatura o titulación universitaria oficial hasta 180 ECTS: Máximo 1,5 puntos.

No se valorarán como segunda titulación académica los títulos que sean requisito genérico o específico para el puesto al que se aspira. Tampoco se valorarán los títulos o estudios necesarios para obtener otros de orden superior exigidos como requisito o ya valorados como mérito.

En el caso de plazas del grupo profesional administrativo, las titulaciones académicas se valorarán de acuerdo con la siguiente escala (máximo de 5 puntos):

- Títulos de postgrado o equivalente: Máximo 2 puntos.
- Licenciatura o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 ECTS: Máximo 3 puntos.
- Diplomatura o titulación universitaria oficial hasta 180 ECTS: Máximo 2 puntos.

No se valorarán los títulos o estudios necesarios para obtener otros de orden superior ya valorados como mérito.

2) Otra formación complementaria (máximo 3 puntos para plazas del grupo profesional técnico y 5 puntos para plazas del grupo profesional administrativo)

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados, en los últimos diez años computados a fecha de publicación de finalización de la presentación de solicitudes de admisión, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la CNMC, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), otros institutos y entidades públicas de formación, Universidades, Colegios Profesionales, Escuelas de Negocios y equivalentes.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración ni los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Tampoco se valorarán como mérito los cursos específicos que, en su caso, sean requisito para acceder al puesto de trabajo al que se aspira.

a) En el caso de plazas del grupo profesional técnico, los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas: Máximo 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 25 a 50 horas: Máximo 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas: Máximo 0,50 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: Máximo 0,75 punto por curso.

b) En el caso de plazas del grupo profesional administrativo, los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas: Máximo 0,33 puntos por curso.
- Cursos de 25 a 50 horas: Máximo 0,83 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas: Máximo 1,67 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: Máximo 2,50 punto por curso.

c) Idiomas (máximo 2 puntos)

Se valorará el conocimiento de idiomas acreditado exclusivamente con un título de los que se indican en el anexo 2.

Inglés

- El nivel C2 o superior (calificación del Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas): 2 puntos.
- El nivel C1 (calificación del Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas): 1,5 puntos.
- El nivel B2 (calificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas): 1 punto.

Francés / Alemán

- El nivel C1 o superior (calificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas): 1 punto.
- El nivel B2 (calificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas): 0,75 puntos.

Cuando el conocimiento de idiomas sea requisito mínimo para acceder al puesto de trabajo al que se aspira, solo se valorarán aquellos conocimientos de nivel superior al exigido.

En caso de que el candidato tenga varios títulos del mismo idioma, solo puntuará el de nivel superior.

6.2.3. Nivel profesional (máximo 7 puntos)

Se valorará el nivel profesional reconocido al candidato siempre que esté clasificado en el mismo grupo profesional que el puesto objeto de la convocatoria. La valoración se efectuará puntuando el último grado reconocido en el que se haya permanecido un mínimo de dos años, computados hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de admisión, y de acuerdo con la siguiente escala:

- Un grado inferior: 7 puntos.
- Dos grados inferior: 5 puntos.
- Tres grados inferior: 3 puntos.
- Cuatro grados inferior: 1 punto.

6.2.4. Antigüedad (máximo 3 puntos)

Se valorará la antigüedad del trabajador en la CNMC hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de admisión, a razón de 0,5 puntos por año completo trabajado.

Los meses completos de antigüedad serán valorados con 0,5/12 de los puntos correspondientes a un año completo.

No computarán a estos efectos los dos primeros años de antigüedad como personal laboral fijo en la CNMC, que se establecen como requisito mínimo para participar en el proceso. Tampoco se tendrán en consideración los periodos de excedencia voluntaria ni los periodos de suspensión del contrato de trabajo que no computen a efectos de antigüedad.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

SEXTA.- Adjudicación de plazas

1. El órgano de selección confeccionará una lista ordenada de las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo. La ordenación de la lista, de mayor a menor puntuación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por este orden: 1) la mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición; 2) la mayor puntuación alcanzada en experiencia profesional de la fase de concurso.

En la relación no se incluirán las personas candidatas que hayan resultado excluidas en alguna parte del proceso.

2. El órgano de selección elevará a la autoridad competente, para su resolución definitiva, la lista ordenada con el total de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la propuesta de nombramiento de las personas que, por ocupar los primeros lugares en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

3. Se adjudicarán las plazas a las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden establecido en la relación a que alude el párrafo anterior.

4. En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas en alguna de las referencias, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

5. La incorporación de las personas seleccionadas a su nuevo puesto de trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación de personas adjudicatarias de los puestos convocados.

SÉPTIMA.- Órgano de selección

1. El órgano de selección tendrá la composición que figura en el anexo 3, que respeta la presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los currículums vitae de sus miembros se podrán consultar en la página web de la CNMC.

2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
3. Los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al de los puestos convocados.
4. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
5. Para actuar válidamente el órgano de selección requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.
6. En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, el órgano de selección podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y tiempos que sean necesarios para la normal realización de las pruebas.
7. El órgano de selección está habilitado para adoptar las medidas necesarias para la descentralización del proceso selectivo en función de la lista final de personas admitidas.
8. El órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo.
9. En caso de estimarlo necesario, el órgano de selección podrá contar con la asistencia técnica externa de empresas o asesores especializados para la realización de las diferentes partes del proceso selectivo.

OCTAVA.- Publicidad del proceso

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso selectivo se publicarán en la página web de la CNMC (www.cnmc.es).

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con este proceso selectivo deberán dirigirse al correo electrónico rrhh.seleccion@cnmc.es.

NOVENA.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/16/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas candidatas de la presente convocatoria:

1. Los datos de carácter personal facilitados en el curso de la presente convocatoria se tratarán por parte de la CNMC, con domicilio en la calle Alcalá, 47 de Madrid, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación y la bolsa de trabajo derivados del mismo.
2. Las personas candidatas están obligadas a proporcionar los datos solicitados por este organismo, implicando la negativa a suministrarlos la imposibilidad de participar en este proceso de selección.

3. La destinataria de la información solicitada es la CNMC.

4. Los datos e información que se faciliten para participar en el proceso selectivo no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas ni serán comunicados a persona o entidad alguna. Asimismo, se informa a las personas aspirantes de que sus datos de carácter personal serán igualmente objeto de tratamiento con motivo de la publicación de la Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, siguiendo lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, antes citada, así como de los sucesivos anuncios relativos al procedimiento a los que haya lugar que se publiquen en la página web de la CNMC.

Se garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.

5. Las personas candidatas prestan su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de la CNMC y para la publicación de datos señalada en el apartado anterior. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a la CNMC, en la dirección de la responsable mencionada anteriormente. Asimismo, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la CNMC (dpd@cnmc.es), en caso de requerir alguna aclaración adicional.

DÉCIMA.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante Juzgado o Tribunal del orden social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 21 de diciembre de 2023. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, P. D. (Resolución de 29 de abril de 2021), el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ANEXO 1

Descripción de las plazas y temarios básicos orientativos

Resumen de las plazas que se convocan en el proceso selectivo

Referencia	Número puestos	Nivel puesto	Retribución fija	Sede	Turno	Dirección
DC	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Dirección de Competencia
DE	3	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Dirección de Energía
DE (R)	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	Reserva	Dirección de Energía
DPC	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Departamento de Promoción de la Competencia
DTSA-A	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DTSA-AMCE	1	Técnico 6	49.857,85 €	Barcelona	General	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DTSA-RCE	1	Técnico 6	49.857,85 €	Barcelona	General	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DTSA-TCE	1	Técnico 6	49.857,85 €	Barcelona	General	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DTSA-UA	1	Técnico 5	42.973,48 €	Barcelona	General	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DTSP	1	Técnico 5	42.973,48 €	Barcelona	General	Dirección de Transportes y del Sector Postal
PR-AECO1	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Gabinete de la Presidencia
PR-AECO2	1	Técnico 5	42.973,48 €	Madrid	General	Gabinete de la Presidencia
PR-COM	1	Técnico 6	49.857,85 €	Barcelona	General	Gabinete de la Presidencia
SC-AJ	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Secretaría del Consejo
SG-ERD	1	Técnico 6	49.857,85 €	Barcelona	General	Secretaría General
SG-GEP1	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Secretaría General
SG-GEP2	1	Técnico 6	49.857,85 €	Barcelona	General	Secretaría General
SG-GEP3	1	Técnico 5	42.973,48 €	Barcelona	General	Secretaría General
SG-RHPRL	1	Técnico 6	49.857,85 €	Madrid	General	Secretaría General
ADM1	1	Administrativo 6	32.242,40 €	Madrid	General	--
ADM2	2	Administrativo 6	32.242,40 €	Barcelona	General	--

REFERENCIA: DC

1. Descripción de la plaza:

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección: Dirección de Competencia

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Apoyo técnico en expedientes relativos a conductas prohibidas por la normativa de defensa de la competencia en el sector energético.
- Apoyo técnico en la valoración de concentraciones económicas atendiendo a la posible obstaculización del mantenimiento de una competencia efectiva en el sector energético.
- Elaboración de informes técnicos y jurídicos en materia de derecho de la competencia en el sector energético.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en la aplicación del derecho de la competencia y en sectores regulados.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Conductas colusorias prohibidas por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
3. El programa de clemencia.
4. Acuerdos verticales restrictivos de la competencia. Reglamento y directrices comunitarias.
5. Acuerdos de cooperación horizontal. Reglamentos y directrices comunitarias.
6. Reglamento (CE) nº1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.
7. El abuso de posición dominante. Comunicaciones comunitarias.
8. Falseamiento de la libre de competencia por actos desleales.
9. Procedimiento sancionador de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
10. Control de concentraciones económicas. Procedimiento y análisis sustantivo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
11. Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y Comunicación de asuntos jurisdiccionales.

12. Facultades de inspección en el ámbito de la defensa de la competencia.
13. Régimen sancionador de Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Infracciones y sanciones.
14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
16. Mecanismo de cooperación de la CNMC con las CCAA en el marco de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

REFERENCIA: DE

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 3

Sede: Madrid

Dirección: Dirección de Energía

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Realización de informes de análisis o supervisión de actividades del sector energético
- Elaboración de Circulares y Resoluciones CNMC
- Realización de informes sobre propuestas normativas
- Preparación de expedientes del sector energético
- Participación en grupos de trabajo

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en el sector energético o en regulación y supervisión de sectores regulados

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Retos para la transición energética. PNIEC
3. Marco regulatorio europeo de las actividades de gas y electricidad
4. Circulares y Resoluciones CNMC: Regulación del mercado español de gas y electricidad
5. Conocimientos técnicos generales del sector eléctrico
6. Conocimientos técnicos generales del sector de hidrocarburos e hidrógeno
7. Energías renovables y desarrollos previsto
8. Separación de actividades reguladas
9. Conceptos básicos de economía y finanzas aplicables al sector energético
10. Supervisión del mercado mayorista de electricidad, gas y carburantes
11. Supervisión del mercado minorista de energía
12. Herramientas de información al servicio del consumidor
13. Esquemas de retribución de las actividades reguladas de energía
14. Peajes de gas y electricidad.
15. Liquidaciones de las actividades reguladas y de RECORE
16. Manejo de bases de datos.

REFERENCIA: DE (R) Reserva para personas con discapacidad

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección: Dirección de Energía

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Realización de informes de análisis o supervisión de actividades del sector energético
- Elaboración de Circulares y Resoluciones CNMC
- Realización de informes sobre propuestas normativas
- Preparación de expedientes del sector energético
- Participación en grupos de trabajo

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en el sector energético o en regulación y supervisión de sectores regulados.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Retos para la transición energética. PNIEC
3. Marco regulatorio europeo de las actividades de gas y electricidad
4. Circulares y Resoluciones CNMC: Regulación del mercado español de gas y electricidad
5. Conocimientos técnicos generales del sector eléctrico
6. Conocimientos técnicos generales del sector de hidrocarburos e hidrógeno
7. Energías renovables y desarrollos previsto
8. Separación de actividades reguladas
9. Conceptos básicos de economía y finanzas aplicables al sector energético
10. Supervisión del mercado mayorista de electricidad, gas y carburantes
11. Supervisión del mercado minorista de energía
12. Herramientas de información al servicio del consumidor
13. Esquemas de retribución de las actividades reguladas de energía
14. Peajes de gas y electricidad.
15. Liquidaciones de las actividades reguladas y de RECORE
16. Criterios de inspección en el sector energético

REFERENCIA: DPC

1. Descripción de la plaza:

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección: Departamento de Promoción de la Competencia

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Elaboración de informes sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas para analizar su afectación a la competencia.
- Coordinación del equipo que se encarga de elaborar el informe anual de ayudas públicas de la CNMC.
- Elaboración de informes sobre ayudas públicas para analizar su afectación a la competencia.
- Participación en grupos de trabajo nacionales e internacionales sobre ayudas de Estado.
- Impartición de formación a terceros sobre cualquiera de los asuntos anteriores.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años en el análisis regulatorio, de contratación pública y ayudas públicas desde la óptica de su afectación a la libre competencia.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. La función de promoción de la competencia en la CNMC: objetivos, herramientas, alcance y esquema institucional.
3. Los principios de buena regulación: su origen en iniciativas internacionales y plasmación en el Derecho español. Las razones imperiosas de interés general.
4. La Ley de garantía de la unidad de mercado: ámbito de aplicación y tipología de procedimientos incluidos en la misma. En especial, las funciones atribuidas a la CNMC.
5. La regulación de las telecomunicaciones: principios esenciales y funciones atribuidas a la CNMC. Especial referencia a la regulación de las ayudas públicas de banda ancha.
6. Principales actuaciones realizadas por la CNMC para mejorar la normativa y la aplicación práctica de la contratación pública en España.
7. El proyecto de actualización de la Guía de contratación pública y competencia de la CNMC: fases concluidas (breve explicación de las mismas y de las recomendaciones formuladas).

8. El proyecto Municipios y Competencia de la CNMC: finalidad del mismo, actuaciones realizadas y temáticas abordadas.
9. La normativa de ayudas de Estado de la UE: reglas recogidas en el TFUE y en los marcos temporales recientes (Covid-19 y Crisis y transición). Vigencia actual de los mismos.
10. El Reglamento UE sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior. Ámbito de aplicación e instrumentos.
11. Directrices UE de ayudas a banda ancha.
12. Funciones de la CNMC en materia de ayudas públicas: preceptivas y facultativas.
13. El informe anual de ayudas públicas de la CNMC (y de sus antecesoras): metodología, fuentes, objetivos y contenido.
14. Los informes de la CNMC en materia de ayudas al transporte marítimo y aéreo de mercancías a las islas Canarias: principales recomendaciones formuladas.
15. El informe de la CNMC en materia de ayudas a la compra de vehículos eléctricos: restricciones detectadas y principales recomendaciones formuladas.
16. El estudio de la CNMC sobre el análisis cuantitativo de las ayudas públicas para el despliegue de redes de banda ancha en España: principales resultados obtenidos y recomendaciones formuladas.

REFERENCIA: DTSA-A

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección: Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

Las funciones consistirán en la elaboración de los informes anuales a los que se refiere el artículo 6.4 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, sobre la representación de las mujeres en los programas y contenidos audiovisuales emitidos por prestadores del servicio de comunicación audiovisual de ámbito estatal, con especial atención a su representación en noticiarios, programas de contenido informativo de actualidad y en comunicaciones comerciales audiovisuales. Esto conlleva:

- Análisis de la representación de las mujeres en los contenidos audiovisuales (selección de muestra a analizar, visionado, indicadores)
- Elaboración de informe anual del artículo 6.4 de la Ley Audiovisual
- Coordinación de personal de apoyo
- Planteamiento de posible licitación y gestión de asistencia técnica encargada de labores de visionado de contenidos audiovisuales
- Participación en reuniones de organismos internacionales en los que se trate sobre la presencia de las mujeres en los medios audiovisuales.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años en funciones relacionadas con la regulación sectorial en materia audiovisual, de telecomunicaciones o servicios de la sociedad de la información.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Los derechos fundamentales en la Constitución. Libertad de expresión y libertad de información. La protección de los derechos fundamentales. Restricciones a los derechos fundamentales.
3. La Administración pública. La Administración General del Estado, organización y funcionamiento. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

4. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los medios de notificación.
5. El procedimiento sancionador. Principios generales. Fases del procedimiento.
6. Normativa audiovisual europea. Directiva 2010/13/UE.
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual
8. La accesibilidad para personas con discapacidad en la Ley Audiovisual
9. La protección de menores en la Ley Audiovisual
10. Las comunicaciones comerciales en la Ley Audiovisual
11. Reglamento sobre comunicaciones comerciales (Real Decreto 1624/2011)
12. La promoción de la obra europea en la Ley Audiovisual
13. Reglamento sobre financiación de obra europea (Real Decreto 988/2015)
14. El servicio público de comunicación audiovisual
15. Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal
16. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española

Referencia: DTSA-AMCE

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección/Subdirección: Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones:

- Analizar la situación competitiva de los mercados minoristas y mayoristas de comunicaciones electrónicas, proponer la regulación oportuna para fomentar la competencia efectiva y supervisar el cumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de los análisis de los mercados de referencia, en especial, del test de replicabilidad económica;
- Verificar las contabilidades regulatorias de los operadores obligados y calcular el coste del capital (WACC) de estos operadores;
- Determinar el coste neto del servicio universal de telecomunicaciones y determinar las contribuciones de los operadores a través del fondo nacional de servicio universal;
- Preparar expedientes sobre conflictos entre operadores con predominio de aspectos económicos, en especial precios;
- Participar en grupos de trabajo internacionales relacionados con la regulación de las telecomunicaciones (en especial, en BEREC).

Estas tareas podrán verse modificadas o ampliadas en función de las competencias asignadas por la legislación y de la evolución del sector de las telecomunicaciones

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en el sector de las telecomunicaciones o en regulación y supervisión de sectores regulados.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Normativa europea de telecomunicaciones: el código de comunicaciones electrónicas.
3. Ley General de Telecomunicaciones y reglamentos de desarrollo.

4. Conocimientos generales de la normativa de derecho de la competencia: Ley de Defensa de la Competencia
5. Conocimientos generales sobre el sector y los mercados de las comunicaciones electrónicas.
6. Conocimientos generales sobre las redes de telecomunicaciones.
7. Fusiones y adquisiciones en el sector de las telecomunicaciones.
8. La regulación ex ante de mercados de comunicaciones electrónicas e intervención de la CNMC: definición y análisis de mercados, imposición de obligaciones, procedimiento...
9. Mecanismos de fijación y supervisión de precios en la regulación del sector de las telecomunicaciones electrónicas: orientación a costes, *retail-minus*, tests de replicabilidad económica...
10. Contabilidad de costes regulatoria.
11. Análisis de información financiera de las empresas.
12. Cálculo del coste medio ponderado del capital.
13. Conflictos de acceso e interconexión: tipos y procedimiento.
14. El servicio universal: motivación, cálculo del coste y financiación.
15. El grupo de reguladores europeo (BEREC). Composición y funciones principales.
16. Regulación de plataformas digitales. *Digital Markets Act*.

REFERENCIA: DTSA-RCE

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección: Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento de la normativa de comunicaciones electrónicas y la regulación de las comunicaciones electrónicas dictada por la CNMC.
- Preparar expedientes del sector de las telecomunicaciones, incluidos los de acceso e interconexión entre operadores y otros agentes de carácter regulatorio.
- Asesoramiento y participación en expedientes de gestión de numeración, portabilidad, Registro de Operadores, SGDA y ayudas públicas en el sector de las telecomunicaciones.
- Emitir informes a proyectos normativos y reglamentarios u otros instrumentos de las Administraciones públicas españolas y contestar consultas de los operadores económicos o las Administraciones públicas.
- Participar en grupos de trabajo del BEREC y en otros grupos internacionales y contestar a cuestionarios de otras agencias de regulación.
- Supervisión del trabajo de otros técnicos de menor experiencia en las materias anteriores, según las necesidades de la Subdirección.

Estas tareas podrán verse modificadas o ampliadas en función de las competencias asignadas por la legislación y de la evolución del sector de las telecomunicaciones.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia profesional relacionada con la regulación de las telecomunicaciones.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Conocimientos técnicos sobre el sector y los mercados de las comunicaciones electrónicas.

3. Evolución de la normativa y regulación sectorial de telecomunicaciones: europea y nacional. la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y reglamentos de desarrollo.
4. Derecho administrativo general: en participar, disposiciones sobre el procedimiento administrativo, régimen aplicable a los interesados en el procedimiento (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
5. Las administraciones públicas territoriales en el sector de las telecomunicaciones. Ayudas públicas y funciones de la CNMC.
6. Registro de Operadores: requisitos para prestar actividades en España.
7. La regulación ex ante de mercados de comunicaciones electrónicas e intervención de la CNMC: definición y análisis de mercados, imposición de obligaciones, procedimiento.
8. Conflictos de acceso e interconexión: tipos y procedimiento.
9. Régimen de las obligaciones de servicio y carácter público de telecomunicaciones: en particular, el servicio universal.
10. El Sistema de Gestión de Datos de Abonado.
11. Derechos de los operadores a la ocupación del dominio público para el despliegue de redes. Instrumentos disponibles.
12. Regulación de los derechos de los usuarios finales.
13. La portabilidad numérica y el papel de la CNMC.
14. El acceso abierto a Internet y la itinerancia.
15. Régimen sancionador de la Ley General de Telecomunicaciones. Competencias de la CNMC.
16. El grupo de reguladores europeo (BEREC): composición y funciones principales.

REFERENCIA: DTSA-TCE

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección: Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Preparación de expedientes y redacción de informes sobre la gestión de los recursos de numeración y las especificaciones técnicas de portabilidad.
- Preparación de expedientes y redacción de informes sobre las ofertas de referencia de servicios mayoristas regulados.
- Supervisión del trabajo de otros técnicos de menor experiencia en las materias anteriores, según las necesidades de la Subdirección.
- Colaboración con otras unidades y participación en grupos de trabajo internacionales relacionados con la regulación de las telecomunicaciones (en especial, en BEREC).

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años en funciones relacionadas con la regulación del sector de las telecomunicaciones.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. La regulación ex ante de mercados de comunicaciones electrónicas. El Código Europeo de Comunicaciones electrónicas y la Ley General de Telecomunicaciones.
3. Conocimientos técnicos generales sobre el sector y los mercados de las telecomunicaciones en España. Principales magnitudes, tecnologías predominantes y agentes destacados.
4. Las redes de fibra óptica hasta el hogar. Tecnologías GPON.
5. Redes móviles 4G y 5G.
6. Redes IP: arquitectura, protocolos, encaminamiento e interconexión de redes en Internet.
7. Análisis de costes de redes de telecomunicaciones. Desarrollo de modelos ascendentes (bottom-up).
8. Las ofertas de referencia de Telefónica reguladas por la CNMC (I): la oferta de interconexión de referencia mediante técnicas IP (OIR-IP).
9. Las ofertas de referencia de Telefónica reguladas por la CNMC (II): las ofertas de acceso a la red de fibra óptica (NEBA y NEBA local).

10. Las ofertas de referencia de Telefónica reguladas por la CNMC (III): la oferta de acceso mayorista a registros y conductos (MARCo).
11. Las ofertas de referencia de Telefónica reguladas por la CNMC (IV): la oferta de referencia de líneas alquiladas (ORLA).
12. Los recursos de numeración gestionados por la CNMC.
13. La portabilidad numérica en España. Especificaciones técnicas de red y de procedimientos administrativos.
14. El acceso abierto a Internet o neutralidad de la red en la Unión Europea.
15. El organismo de reguladores europeo (ORECE/BEREC). Composición, funcionamiento y funciones principales.
16. Regulación de plataformas digitales en la Unión Europea. Digital Markets Act.

REFERENCIA: DTSA-UA

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 5

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección: Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Retribución fija anual: 42.973,48 euros

Funciones principales:

- Proporcionar soporte técnico a la Dirección en todas las actividades relacionadas con la Subdirección de Audiovisual y con la unidad de Internacional en materia audiovisual.
- Facilitar soporte técnico a la Dirección en la coordinación de asuntos que se elevan a Consejo en materia audiovisual, y el seguimiento de los mismos, así como dar apoyo técnico, asesoramiento y asistencia en relación con la tramitación de expedientes en materia audiovisual, y sobre otros asuntos que dependen de la Dirección.
- Proveer soporte técnico a la Dirección en la coordinación de los asuntos relacionados con el resto de unidades de la CNMC, así como, participar en los grupos de trabajo transversales de la institución.
- Proporcionar soporte técnico a la Dirección en todas las actividades relacionadas con la representación de la CNMC en los grupos de Reguladores internacionales en materia audiovisual.
- Dar soporte a la Dirección en la preparación de reuniones y conferencias institucionales, tanto nacionales como internacionales, en materia audiovisual.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 5 años de experiencia laboral relacionada con la regulación audiovisual y con la participación en organismos internacionales del sector audiovisual.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Los derechos fundamentales en la Constitución. Libertad de expresión y libertad de información. La protección de los derechos fundamentales. Restricciones a los derechos fundamentales.
3. La Administración General del Estado, organización y funcionamiento. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de medios de comunicación social.

4. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los medios de notificación.
5. La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual. Las plataformas de intercambio de vídeos. Prestadores que se soportan en plataformas de intercambio de vídeos. Prestadores de servicios de comunicación audiovisual radiofónica a petición.
6. La protección de menores en la Ley Audiovisual. Códigos de corregulación.
7. Las comunicaciones comerciales en la Ley Audiovisual. Figuras publicitarias. Limitaciones cuantitativas y cualitativas. Prohibiciones absolutas.
8. Obligaciones de promoción de Obra europea en la Ley Audiovisual.
9. El servicio público de comunicación audiovisual. Misión de servicio público de CRTVE.
10. La cooperación las autoridades independientes de ámbito estatal y autonómico en el ámbito de los servicios de comunicación audiovisual. El Grupo de Autoridades de Supervisión para los Servicios de Comunicación Audiovisual.
11. Normativa audiovisual europea. Directiva 2010/13/UE. La Directiva (UE) 2018/1808/UE (Directiva de servicios de comunicación audiovisual).
12. Instituciones de la Unión Europea. El procedimiento legislativo en la Unión Europea.
13. El Grupo de Entidades Reguladoras Europeas para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA). Composición y funciones.
14. Otros Foros de cooperación internacional del sector audiovisual; EPRA, MNRA y PRAI.
15. El Reglamento 2022/2065 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (DSA). Ámbitos subjetivo, geográfico y material. Tipología de servicios de intermediación. Obligaciones. Gobernanza. El rol de la Comisión Europea. Autoridades competentes en los Estados Miembros. La Junta Europea de Servicios Digitales.
16. La propuesta de Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA). Autoridades nacionales competentes. El Consejo Europeo de Servicios de Medios de Comunicación.

Referencia: DTSP

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 5

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección: Dirección de Transportes y del Sector Postal

Retribución fija anual: 42.973,48 euros

Funciones principales:

- Preparar asuntos relacionados con las condiciones de acceso a la infraestructura ferroviaria.
- Analizar la situación competitiva del sector ferroviario, desde la perspectiva minorista y mayorista y proponer la regulación oportuna para fomentar la competencia efectiva.
- Informar los proyectos de normas que afecten al sector ferroviario cuando la CNMC actúa como órgano consultivo.
- Participar en los grupos internacionales de trabajo y otros foros internacionales del sector ferroviario.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 5 años en funciones relacionadas con la aplicación o el estudio del derecho del sector ferroviario, así como con la tramitación de procedimientos administrativos, preferiblemente en empresas del sector ferroviario.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Derecho administrativo general: procedimiento administrativo.
3. Derecho administrativo sancionador: procedimiento, principios de la potestad sancionadora.
4. Régimen sancionador de la Ley del Sector Ferroviario. Competencias de la CNMC.
5. Barreras de acceso y ejercicio de las actividades económicas. Los fallos de mercado.
6. Microeconomía: demanda, elasticidad, costes, precios y mercados. Intervención pública en la economía.
7. Economía de los sectores basados en la utilización de una red.
8. Normativa comunitaria sobre el mercado ferroviario. Cuarto Paquete Ferroviario y Reglamentos de desarrollo.

9. Normativa española sobre el mercado ferroviario. Ley del Sector Ferroviario, Reglamento del Sector Ferroviario y Órdenes FOM/897/2005 y FOM/189/2015.
10. Normativa comunitaria de ayudas de estado en relación con el sector del transporte.
11. Obligaciones de servicio público y equilibrio económico.
12. El mercado ferroviario español y en la Unión Europea.
13. Regulación del acceso a la red ferroviaria.
14. Regulación de los acuerdos marco de acceso a la red ferroviaria.
15. Regulación de los cánones ferroviarios, coste directo y recargos.
16. Régimen de precios de los servicios en instalaciones ferroviarias.

REFERENCIA: PR-AECO1

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6
Número de puestos: 1
Sede: Madrid
Dirección/Subdirección: Presidencia
Retribución fija anual: 49.857,85 euros
Funciones:

- Participar en los grupos de trabajo a nivel internacional relacionados con las funciones de la unidad, particularmente los de la ECN y la ICN.
- Coordinación y supervisión de equipos dentro de la unidad, así como análisis y participación, en relación con las siguientes tareas y funciones dentro de la unidad:
a) Análisis económico y cuantitativo en expedientes de competencia y de control de concentraciones de la CNMC, tanto en la fase de instrucción como de resolución y vigilancia, con especial referencia a los informes económicos presentados por las partes en esos expedientes. b) Colaborar con la Abogacía del Estado en relación con las alegaciones económicas presentadas en los recursos judiciales contra las resoluciones de la CNMC, especialmente en lo que se refiere a la respuesta a informes económicos y a su ratificación. c) Análisis ex post y de impacto de las intervenciones de la CNMC, y análisis de la capacidad disuasoria de las sanciones de competencia de la CNMC.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o grado en Economía o Administración y Dirección de empresas

Experiencia laboral demostrable: 6 años realizando análisis económico y cuantitativo en expedientes de competencia.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Mercados competitivos: equilibrio de mercado y eficiencia.
3. Análisis de política económica desde el bienestar social: excedentes del consumidor y del productor.
4. Los fallos de mercado y su solución.
5. Monopolio y monopsonio. Costes sociales. La discriminación de precios.
6. Regulación del monopolio. Monopolios naturales. Autoridades de regulación y sus funciones.

7. Competencia monopolística. Oligopolio.
8. Competencia frente a colusión: el dilema del prisionero y sus consecuencias. Los cárteles.
9. Limitación del poder de mercado: normativa de defensa de la competencia.
10. Autoridades de competencia y sus funciones. Persecución de infracciones, control de concentraciones. Herramientas de análisis económico.
11. Sanciones disuasorias. Teoría de la multa óptima. Métodos de determinación de la sanción en la Unión Europea.
12. Aplicación privada de la normativa de competencia. Estimación de daños.
13. Análisis ex post y de impacto de la política de defensa de la competencia.
14. Mercados de capitales y análisis de proyectos de inversión.
15. Econometría (I). Regresión simple y múltiple con datos de corte transversal.
16. Econometría (II). Métodos para datos de panel.

REFERENCIA: PR-AECO2

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 5

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección/Subdirección: Presidencia

Retribución fija anual: 42.973,48 euros

Funciones:

- Colaborar en los grupos de trabajo a nivel internacional relacionados con las funciones de la unidad, particularmente los organizados por la ECN.
- Participación en las siguientes tareas y funciones dentro de la unidad: a) Análisis económico y cuantitativo en expedientes de competencia y de control de concentraciones de la CNMC, tanto en la fase de instrucción como de resolución y vigilancia, con especial referencia a los informes económicos presentados por las partes en esos expedientes. b) Colaborar con la Abogacía del Estado en relación con las alegaciones económicas presentadas en los recursos judiciales contra las resoluciones de la CNMC, especialmente en lo que se refiere a la respuesta a informes económicos y a su ratificación. c) Análisis ex post y análisis de impacto de las intervenciones de la CNMC.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o grado en Economía o Administración y Dirección de empresas

Experiencia laboral demostrable: 5 años realizando análisis económico y cuantitativo en expedientes de competencia

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Mercados competitivos: equilibrio de mercado y eficiencia.
3. Análisis de política económica desde el bienestar social: excedentes del consumidor y del productor.
4. Los fallos de mercado y su solución.
5. Monopolio y monopsonio. Costes sociales. La discriminación de precios.
6. Regulación del monopolio. Monopolios naturales. Autoridades de regulación y sus funciones.
7. Competencia monopolística. Oligopolio.
8. Competencia frente a colusión: el dilema del prisionero y sus consecuencias. Los cárteles.

9. Limitación del poder de mercado: normativa de defensa de la competencia.
10. Autoridades de competencia y sus funciones. Persecución de infracciones, control de concentraciones. Herramientas de análisis económico.
11. Sanciones disuasorias. Teoría de la multa óptima. Métodos de determinación de la sanción en la Unión Europea.
12. Aplicación privada de la normativa de competencia. Estimación de daños.
13. Análisis ex post y de impacto de la política de defensa de la competencia.
14. Mercados de capitales y análisis de proyectos de inversión.
15. Econometría (I). Regresión simple y múltiple con datos de corte transversal.
16. Econometría (II). Métodos para datos de panel.

REFERENCIA: PR-COM

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección/Subdirección: Presidencia

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones:

- Coordinación, gestión y supervisión de la línea editorial de los asuntos de comunicación relacionados con el área de telecomunicaciones y audiovisual (atención a medios).
- Coordinación, gestión y supervisión de los asuntos relacionados con la imagen corporativa y marca de la CNMC.
- Coordinación, gestión y supervisión del blog oficial de la CNMC.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o grado en Periodismo o Comunicación.

Experiencia laboral demostrable: 6 años desarrollando funciones relativas a la política de comunicación institucional en relación con la regulación sectorial de los mercados de comunicaciones electrónicas y energía.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Estructura, organización y funcionamiento de un gabinete de comunicación institucional. Visión estratégica y táctica.
3. La comunicación institucional en la administración pública y su importancia en el proceso de comunicación.
4. Relación de las instituciones con/en los medios de comunicación: ruedas de prensa, intervenciones en medios de comunicación, entrevistas.
5. El portal web en una institución pública. Edición de contenidos. Interactividad.
6. Gestión de la reputación.
7. Gestión de redes sociales en un Gabinete de comunicación pública. Elaboración de blogs institucionales
8. Otras herramientas de comunicación digital: boletines digitales, mensajería instantánea.
9. Comunicación digital y comunicación tradicional en las instituciones.
10. Fundamentos de la comunicación periodística: gestión y estructuración de la información, economía del lenguaje y el arte de titular.

11. Redacción de noticias, notas de prensa o piezas destinadas a formatos diversos on y offline.
12. Segmentación de audiencias y personalización de contenidos.
13. La comunicación en situaciones de crisis. Gestión de crisis y estrategias en el ámbito de la administración pública.
14. La imagen corporativa: la marca como valor. La identidad institucional y la gestión de la marca en la organización.
15. Clipping y seguimiento de medios: impacto de las noticias generadas.
16. Organización y planificación de actos públicos. Atención a medios.

REFERENCIA: SC-AJ

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección/Subdirección: Secretaría del Consejo

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones:

- Coordinación de estudios sobre normativa y jurisprudencia nacional y europea de los sectores regulados y defensa de la competencia.
- Asistencia en la elaboración de borradores de resolución de procedimientos administrativos.
- Análisis de circulares, comunicaciones e instrucciones de la CNMC.
- Participación en grupos de trabajo especializados en materia de sectores regulados y de derecho de la competencia.
- Asistencia a la Abogacía del Estado en relación con recursos interpuestos contra actos de la CNMC.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o Grado en Derecho.

Experiencia laboral demostrable: 6 años en Derecho Administrativo, Derecho de la Competencia y/o Derecho de los sectores regulados.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. El acto administrativo. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Su régimen jurídico.
3. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.
4. El procedimiento administrativo. Regulación legal del procedimiento común y principios generales. El interesado. Fases del procedimiento.
5. La revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos. La revisión de los actos nulos y anulables. La rectificación de errores.
6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Requisitos. Especial referencia a la responsabilidad incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.
7. El proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Clases de resoluciones judiciales. Extensión y límites de la Jurisdicción en cada orden jurisdiccional.

8. El procedimiento contencioso-administrativo. Fases. Disposiciones generales sobre plazos. El recurso de casación.
9. El Derecho de la Unión Europea (i). Derecho originario: Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Derecho derivado: Reglamento, Directivas, Decisiones.
10. El Derecho de la Unión Europea (ii). Derecho de la Unión y Derecho nacional. Efecto directo. Primacía. Aplicación descentralizada del Derecho de la Unión. La cuestión prejudicial.
11. El Derecho de la Competencia (i). Infracciones en materia de defensa de la competencia. La prohibición de contratar derivada de infracciones de competencia. La aplicación privada del Derecho de la Competencia.
12. El Derecho de la Competencia (ii). Especialidades procedimentales. Confidencialidad y régimen de recursos. Las facultades de inspección en materia de competencia.
13. El Derecho de los sectores regulados (i). El Derecho de la Energía: especialidades sustantivas y procedimentales.
14. El Derecho de los sectores regulados (ii). Principios generales de la regulación de las telecomunicaciones y el sector audiovisual.
15. El Derecho de los sectores regulados (iii). Principios generales de la regulación del transporte y del sector postal.
16. Contratación pública y convenios administrativos. Tipos de contratos y principios generales de la contratación con el sector público. Especialidades de la tramitación de los convenios administrativos.

REFERENCIA: SG-ERD

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección/Subdirección: Secretaría General

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Adaptación de los sistemas de extracción, transformación y carga de datos.
- Modificación de los sistemas de publicación de estadísticas.
- Publicación de estadísticas en el portal CNMCData.
- Modificación y creación de sistemas y formularios de gestión telemática para captura de datos.
- Creación y modificación de informes para su publicación.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, ingeniería o una titulación universitaria oficial. con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años en la realización de informes económicos-sectoriales del sector de las telecomunicaciones y en el diseño y desarrollo de sistemas de publicación de datos.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización en los requerimientos de información.
3. El ejercicio de las competencias en materia de gestión estadística, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La obligación de suministro de información a la CNMC de los agentes supervisados y el régimen sancionador. en materia de datos del sector Telecomunicaciones. Principios generales. Fases del procedimiento.
4. Conocimientos generales sobre el sector y los mercados de las comunicaciones electrónicas. Principales magnitudes, tecnologías predominantes y agentes destacados.
5. Principios generales de la regulación de las telecomunicaciones El Código Europeo de Comunicaciones electrónicas y la Ley General de Telecomunicaciones.
6. Conocimientos técnicos generales sobre el sector y los mercados de las telecomunicaciones en España. redes fijas e inalámbricas de telecomunicaciones (Redes móviles 4G y 5G, Redes IP).

7. DIRECTIVA (UE) 2019/1024 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
8. Regulación de la difusión y reutilización de la información pública. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.
9. Uso armonizado del dato. Propuesta legislativa europea: Ley de Datos (*Data Act*)
10. Datos abiertos. Formatos. Estructura de Datos y Algoritmos. Automatización.
11. Metadatos de la producción estadística. Interoperabilidad semántica de los datos.
12. Métodos y gestión de la recogida de datos. Introducción. Métodos de recogida de datos básicos. Aplicaciones captación datos. Ideas básicas sobre estimación en muestreo probabilístico.
13. Depuración e imputación de datos estadísticos en el proceso de elaboración. Estudio de análisis exploratorio de datos y técnicas de visualización. Árboles de decisión. Técnicas de agrupación.
14. Control de la confidencialidad, el secreto industrial o comercial. Conceptos y definiciones en el ámbito de las Telecomunicaciones y otras industrias en red.
15. Creación de informes. Reglas de validación. Monitorización de la calidad de la respuesta. Monitorización del proceso de producción, validación y publicación y difusión de datos. Tablas dinámicas y macros.
16. Difusión de datos: Presentación de estadísticas. Introducción. Transmitir el mensaje. Visualización de las estadísticas. Tablas. Gráficos. Mapas. Técnicas de visualización emergentes.

REFERENCIA: SG-GEP1

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección/Subdirección: Secretaría General

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Gestión económica (ejecución de ingresos y pagos) de las liquidaciones del sector energético.
- Elaboración de memorias e informes relacionado con la gestión económica (ejecución de ingresos y pagos) de las liquidaciones del sector energético (pagos, devoluciones de pagos indebidos, embargos, control de incidencias).
- Gestión económica de la recaudación de cuotas, tasas y sanciones del sector de la energía.
- Uso de la aplicación FINANCIALS para la contabilización de las operaciones, la emisión de informes y la gestión económica de las liquidaciones (ejecución de ingresos y pagos) del sector energético.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años en el sector energético o en gestión económica.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. El sector eléctrico. Conocimientos técnicos generales del sector eléctrico. Actividades que comprende el sector eléctrico. Gestión económica y técnica del sistema eléctrico. Capacidad instalada y producción: «mix» eléctrico. El sector de las energías renovables: energías de generación eléctrica y su contribución dentro del balance energético.
3. La Ley 24/2013 del sector eléctrico.
4. Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico. Retribución de las actividades del sistema eléctrico. Cobro y liquidación de los peajes, cargos, precios y retribuciones reguladas. Desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema. Financiación de los desajustes temporales. Coeficiente de cobertura en las liquidaciones de las actividades reguladas.
5. Déficit tarifario del sector eléctrico: qué es, origen, evolución económica del déficit, consecuencias y medidas adoptadas para su solución. El marco normativo relacionado

- con el déficit tarifario. Financiación del déficit. Déficit de 2013. Segunda subasta del déficit ex ante. Fondo de Titulación del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE).
6. Circular 3/2008, de 6 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se desarrolla la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, en lo relativo a la liquidación de las actividades reguladas del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre.
 7. Procedimiento de gestión, liquidación, recaudación, contabilización y pago de las actividades reguladas del sector eléctrico.
 8. Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
 9. Procedimiento de gestión, liquidación, recaudación, contabilización y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
 10. Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Procedimiento de gestión, liquidación, recaudación, contabilización y pago de los costes de generación de liquidación de las instalaciones con régimen retributivo adicional y de las instalaciones con régimen retributivo específico, así como el extracoste de la actividad de producción en los territorios no peninsulares.
 11. Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Extracoste de la actividad de producción en los Territorios No Peninsulares (TNP) y su financiación.
 12. El bono social de electricidad. Concepto. Principales aspectos en la normativa de aplicación: Ley 24/2013 del Sector eléctrico. Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Y Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Información relativa al Nuevo Bono Social
 13. Procedimiento de gestión, liquidación, recaudación, contabilización y pago del Bono Social de electricidad.
 14. Procedimientos de gestión, liquidación, recaudación, contabilización y pago de las tasas aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades en relación con el sector eléctrico, con el sector de hidrocarburos gaseosos, y con el sector de hidrocarburos líquidos.
 15. Contabilidad Pública. Legislación presupuestaria. Presupuestos Generales del Estado (PGE): estructura y contenido. Elaboración, tramitación y aprobación. Estructura presupuestaria. Modificaciones presupuestarias.
 16. Plan General de Contabilidad Pública (PGCP): estructura, ámbito de aplicación y principios contables; cuentas anuales y normas de valoración; Cuenta General del Estado; Cuenta de la AGE. Normas reguladoras de la Contabilidad del Estado. El Sistema de Información Contable. La Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías. Auditoría de las cuentas anuales. Auditorías públicas específicas. Normas de auditoría del sector público.

REFERENCIA: SG-GEP2

1. Descripción de la plaza.

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección/Subdirección: Secretaría General

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Supervisión del equipo de gestión y tramitación de las tasas de la CNMC.
- Gestión de la tramitación y recaudación de tasas y otras prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Elaboración de informes y estados de carácter periódico y extraordinario referidos a la gestión y recaudación de las tasas que gestiona la CNMC.
- Cuadre, seguimiento y control en la tramitación de las liquidaciones, siendo responsable de su funcionamiento global.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en la liquidación, gestión y recaudación en tasas gestionadas por una Administración Pública, por competencia propia o delegada

3. Temario básico orientativo

a) Temario general

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.

b) Temario específico

Primera parte. La actividad económico-financiera en el sector público y su régimen de control. La auditoría interna en las organizaciones.

2. La Ley General Presupuestaria: Síntesis general de sus Títulos. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y síntesis de su contenido, procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución del Presupuesto: créditos presupuestarios y fases de ejecución. Esquema general del régimen contable del sector público estatal.

3. Los órganos de control externo e interno de la actividad económica financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Naturaleza y funciones. La Intervención General de la Administración del Estado. Naturaleza y funciones: La fiscalización previa, el control financiero permanente y la auditoría pública.
4. La Función de auditoría Interna: Concepto, principios y síntesis de su contenido. La gestión de riesgos en una organización: Concepto y modelos. Los distintos tipos de auditoría. Metodología práctica de una auditoría: muestreo, fases y documentación soporte.
5. La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: obligaciones de transparencia y publicidad de la CNMC. La responsabilidad

Segunda parte. Gestión, liquidación y recaudación de tasas y otras prestaciones patrimoniales públicas.

6. Ley de Tasas y Precios Públicos. Principio de equivalencia.
7. Tasas que financian la actividad de la CNMC. Elementos descriptivos de las tasas.
8. Síntesis de la Ley General Tributaria, de sus títulos. Disposiciones generales del ordenamiento Tributario y las obligaciones tributarias.
9. La deuda tributaria y su tratamiento. Reglamento general de Recaudación.
10. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Procedimientos de gestión tributaria.
11. Revisión de los actos tributarios.

Tercera parte. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

12. Ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas, ámbito subjetivo. La Administración General del Estado, organización y funcionamiento.
13. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
14. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los medios de notificación
15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
16. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

REFERENCIA: SG-GEP3

1. Descripción de la plaza.

Categoría/nivel profesional: Técnico 5

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Dirección/Subdirección: Secretaría General

Retribución fija anual: 42.973,48 euros

Funciones principales:

- Gestión de tasas y otras prestaciones patrimoniales de carácter público de la CNMC.
- Revisión de liquidaciones de tasas.
- Elaboración de informes referidos a la aplicación normativa y gestión realizada en el ámbito de tasas de la CNMC.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 5 años de experiencia en la liquidación, gestión y recaudación en tasas gestionadas por una Administración Pública, por competencia propia o delegada

3. Temario básico orientativo

a) Temario general

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.

b) Temario específico

Primera parte. La actividad económico-financiera en el sector público y su régimen de control. La auditoría interna en las organizaciones.

2. La Ley General Presupuestaria: Síntesis general de sus Títulos. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y síntesis de su contenido, procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución del Presupuesto: créditos presupuestarios y fases de ejecución. Esquema general del régimen contable del sector público estatal.
3. Los órganos de control externo e interno de la actividad económica financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Naturaleza y funciones. La Intervención General de la Administración del Estado. Naturaleza y funciones: La fiscalización previa, el control financiero permanente y la auditoría pública.

4. La Función de auditoría Interna: Concepto, principios y síntesis de su contenido. La gestión de riesgos en una organización: Concepto y modelos. Los distintos tipos de auditoría. Metodología práctica de una auditoría: muestreo, fases y documentación soporte.
5. La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: obligaciones de transparencia y publicidad de la CNMC. La responsabilidad

Segunda parte. Gestión, liquidación y recaudación de tasas y otras prestaciones patrimoniales públicas.

6. Ley de Tasas y Precios Públicos. Principio de equivalencia.
7. Tasas que financian la actividad de la CNMC. Elementos descriptivos de las tasas.
8. Síntesis de la Ley General Tributaria, de sus títulos. Disposiciones generales del ordenamiento Tributario y las obligaciones tributarias.
9. La deuda tributaria y su tratamiento. Reglamento general de Recaudación.
10. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Procedimientos de gestión tributaria.
11. Revisión de los actos tributarios.

Tercera parte. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

12. Ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas, ámbito subjetivo. La Administración General del Estado, organización y funcionamiento.
13. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
14. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los medios de notificación
15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
16. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

REFERENCIA: SG-RHPRL

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Dirección/Subdirección: Secretaría General

Retribución fija anual: 49.857,85 euros

Funciones principales:

- Responsable de la planificación de la actividad preventiva, de la evaluación de riesgos y del plan de prevención de riesgos laborales de la CNMC.
- Coordinación y supervisión del Servicio de Prevención Ajeno o, en su caso, de un Servicio de Prevención Propio, incluyendo la coordinación de actividades empresariales y el seguimiento de los programas anuales y campañas de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Supervisión de toda la documentación en materia de prevención de riesgos laborales en la CNMC (informes de siniestralidad, memorias, etc. requeridos por otras Administraciones Públicas, planes de autoprotección, documentación para contratación, etc.).
- Responsable de la información y formación en riesgos laborales de los empleados.
- Participación en los Comités de Seguridad y Salud.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia como técnico superior de prevención de riesgos laborales, preferiblemente en el ámbito de una Administración Pública.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Los principios de prevención. Las técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicosociología aplicada. Medicina del Trabajo. Técnicas de participación. La información y la comunicación. La formación. Relaciones con otros ámbitos: industrial, sanitario, medioambiental, sectoriales (agricultura, minería, pesca, construcción, transporte).
3. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos de normalización. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El

marcado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo: Norma OHSAS 18001.

4. Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Plan de control de riesgos. Revisión del Plan de control de riesgos. Formatos de recogida de datos de la evaluación de riesgos. Las revisiones periódicas de instalaciones, equipos, lugares y actividades: Tipos y características.
5. Conceptos de salud y prevención. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. La aptitud de los trabajadores para su puesto de trabajo por su especial sensibilidad ante determinados riesgos. Riesgos específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia y medidas preventivas.
6. La formación en prevención de riesgos laborales. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. Presupuestos. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.
7. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación. Accidentes que se deben investigar. Metodología. El informe resultante de la investigación. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. Evaluación y control de riesgos de accidente. Métodos. El análisis probabilístico de accidentes. Árbol de sucesos y árbol de fallos y errores. Estimación de la probabilidad de fallo de componentes y sistemas. Investigación de las enfermedades profesionales.
8. La higiene industrial. Concepto. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: Clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos.
9. Agentes carcinógenos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la exposición a carcinógenos. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Evaluación de los Agentes biológicos. Control de la exposición a Agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención.
10. Ruido. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral al ruido. Principios de control del ruido. Límites aplicables a la exposición laboral al ruido. Medidas técnicas y organizativa aplicables. Vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Medidas aplicables a la exposición laboral a vibraciones.
11. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Índice WBGT. Índice de sudoración requerida. Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (Índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.
12. Prevención y protección contra incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Productos inflamables. Evaluación del riesgo de incendio: Objeto y factores que intervienen. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Referencia al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Evacuación de los edificios. Organización de la seguridad contra incendios. Planes de autoprotección.

13. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicosociología.
14. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.
15. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos. Carga mental de trabajo: Estrés laboral: Factores estresantes; factores modulares de estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.
16. Factores psicosociales: Motivación y satisfacción laboral. Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Recomendaciones ergonómicas. Otros aspectos de índole psicosocial. Metodología y técnicas para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT. Conductas violentas en el trabajo: La violencia física. El acoso sexual y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción.

REFERENCIA: ADM1

1. Descripción de la plaza.

Categoría/nivel profesional: Administrativo 6

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.242,40 euros

Funciones principales:

- Asistencia en la elaboración de documentos técnicos (presentaciones, informes, propuestas, etc.).
- Gestión de expedientes y control de documentación.
- Organización de reuniones y actos diversos.
- Planificación y organización de viajes y gestión de comisiones de servicio.
- Mantenimiento y actualización de bases de datos y sistemas operativos.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de grado superior (FP II), Ciclo formativo de grado superior o títulos equivalentes.

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en funciones de gestión administrativa.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.

2. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.

3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

4. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

5. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.

6. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema.

7. Procesadores de texto: Word 2019. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
8. Hojas de cálculo: Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
9. Bases de datos: Access 2019. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
10. Correo electrónico: Outlook 2019. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
11. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

REFERENCIA: ADM2

1. Descripción de la plaza.

Categoría/nivel profesional: Administrativo 6

Número de puestos: 2

Sede: Barcelona

Retribución fija anual: 32.242,40 euros

Funciones principales:

- Asistencia en la elaboración de documentos técnicos (presentaciones, informes, propuestas, etc.).
- Gestión de expedientes y control de documentación.
- Organización de reuniones y actos diversos.
- Planificación y organización de viajes y gestión de comisiones de servicio.
- Mantenimiento y actualización de bases de datos y sistemas operativos.

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de grado superior (FP II), Ciclo formativo de grado superior o títulos equivalentes.

Experiencia laboral demostrable: 6 años de experiencia en funciones de gestión administrativa.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.

2. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.

3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

4. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

5. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.

6. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema.

7. Procesadores de texto: Word 2019. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
8. Hojas de cálculo: Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
9. Bases de datos: Access 2019. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
10. Correo electrónico: Outlook 2019. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
11. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

ANEXO 2

1) Para la modalidad acreditación del conocimiento de inglés en un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se indican a continuación:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLEs), Inglés:

CLES 2, B2.
CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.
TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.

Expert C1, C1.
Mastery C2, C2.

2) Para la modalidad acreditación del conocimiento de francés en un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se indican a continuación:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Centre International d'Études Pédagogiques:

DELF B2, B2.
DALF C1, C1.
DALF C2, C2.

– Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

– Educational Testing Service (ETS)

TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado B2, B2.
TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado C1, C1.

3) Para la modalidad acreditación del conocimiento de alemán en un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se indican a continuación:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Goethe Institut:

Goethe-Zertifikat B2.
Goethe-Zertifikat C1.
Goethe-Zertifikat C2.
Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)
Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
Zentrale Obersrufen-Prüfung (ZOP)

– TestDaf-Institut

TDN 4 (B2+)
TDN 5

– Certificado ÖSD (Österreichisches Sprachdiplom Deutsch)

ÖSD Zertifikat B2
ÖSD Zertifikat C1
ÖSD Zertifikat C2 / Wirtschaftssprache Deutsch

ANEXO 3

Órganos de selección

Órgano de selección para los puestos de referencia SC-AJ, DPC, DC, DTSP

Presidenta: Teresa Kuchkovsky Jiménez
Presidenta suplente: Bárbara Navas Vallterra

Vocales:
Leticia Pérez Sosa
Irene Pinilla Melgarejo
Marta García Álvarez
Iván Santos Esteras

Vocales suplentes:
Patricia Font Rodríguez
Miguel Ángel Bolsa Ferruz
Lucía Criado Fuentes
José Miguel Galindo Aires

Secretaria (con voz, pero sin voto): Carme Torrent Queralt
Secretaria suplente (con voz, pero sin voto): Sara Mulas Gómez

Órgano de selección para los puestos de referencia DE, DE (R), DTSA-A, DTSA-AMCE, DTSA-RCE, DTSA-TCE, DTSA-UA

Presidenta: Teresa Kuchkovsky Jiménez
Presidenta suplente: Bárbara Navas Vallterra

Vocales:
Esther Espeja Bragulat
Milagros Avedillo Carretero
José Ángel García Cabrera
Daniel Ollé Oriol

Vocales suplentes:
José Antonio Castro Fernández
Arancha Sánchez Rubio
Juan Diego Otero Martín
Virginia Rodríguez Serrano

Secretaria (con voz, pero sin voto): Carme Torrent Queralt
Secretaria suplente (con voz, pero sin voto): Sara Mulas Gómez

Órgano de selección para los puestos de referencia PR-AECO1, PR-AECO-2, PR-COM, SG-ERD, SG-GEP1, SG-GEP2, SG-GEP3, SG-RHPRL, ADM1 y ADM2

Presidenta: Teresa Kuchkovsky Jiménez
Presidenta suplente: Bárbara Navas Vallterra

Vocales:

Javier García-Verdugo Sales
María Sánchez-Calero López
Isabel Martínez Jensen
Leticia Pérez Sosa

Vocales suplentes:

Itziar Treviño Aldea
Luis Padial Muñoz
Luis Samaniego Gutiez
Eduardo Moreno Ruiz

Secretaria (con voz, pero sin voto): Carme Torrent Queralt
Secretaria suplente (con voz, pero sin voto): Sara Mulas Gómez